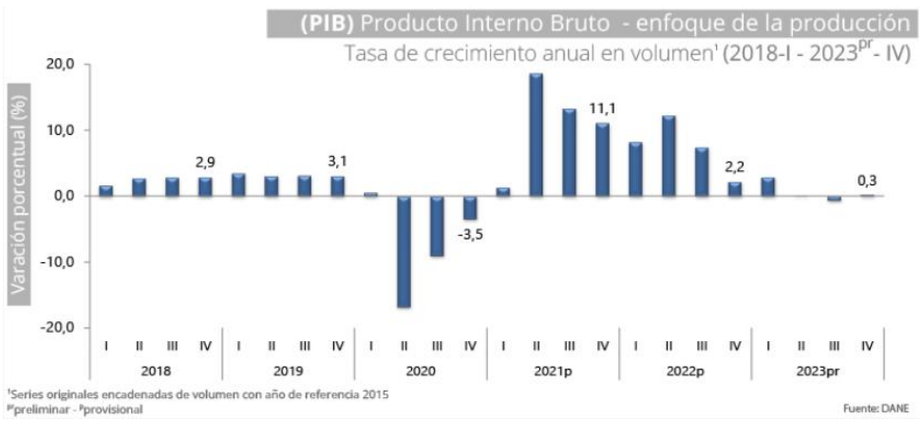
**ESTUDIO DEL SECTOR SOPORTE DE LA CONTRATACIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN**

El Municipio de Floridablanca, estructura el presente proceso de contratación a través de la modalidad de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, que tiene como objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN Y SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS ASÍ COMO BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN".** Se permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis del sector efectuado por el Municipio en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde la siguiente perspectiva:

## A. ASPESTOS GENERALES

1. **COMPORTAMIENTO DE LA ECONOMIA COLOMBIANA:** De acuerdo con el informe del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, En el cuarto trimestre de 2023 [pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022 [p].




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 5,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual). 4 boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (CT) Cuarto trimestre 2023pr.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,04%.

Las actividades económicas con mayor crecimiento trimestral son:

• Actividades financieras y de seguros crece 4,7%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,7%.
• Información y comunicaciones crece 1,8%.

Boletín técnico Producto Interno Bruto - Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE. Disponible en: línea:

https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Cuarto trimestre 2023[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2023[pr]/ 2022[p] | 2023[pr]-IV / 2022[p]-IV | 2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 1,8 | 6,0 | 2,7 |
| Explotación de minas y canteras | 2,6 | 0,3 | -3,5 |
| Industrias manufactureras | -3,5 | -4,8 | -0,4 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,1 | 3,0 | 0,6 |
| Construcción | -4,2 | -1,6 | 1,6 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -2,8 | -2,3 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,4 | 3,1 | 1,8 |
| Actividades financieras y de seguros | 7,9 | 5,5 | 4,7 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,4 | 0,5 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 3,9 | 3,8 | -0,6 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 7,0 | -3,0 | 1,2 |
| **Valor agregado bruto** | **0,6** | **0,4** | **-0,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | -0,5 | 0,9 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,6** | **0,3** | **0,04** |

**Fuente:** DANE, CT
[Pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

## 1.1 INFLACION

El índice de precios al consumidor – IPC, es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

**(IPC) Índice de Precios al Consumidor**
Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (marzo)

| IPC | Marzo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 1,05 | 0,70 | 4,56 | 2,73 | 13,34 | 7,36 |

Fuente: DANE, IPC

En marzo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,70%, la variación año corrido fue 2,73% y la anual 7,36%.

### 1.1.2 ALIANZAS COMERCIALES CON COLOMBIA




A la fecha, Colombia cuenta con 17 acuerdos comerciales, incluyendo tratados de libre comercio y acuerdos de alcance parcial: CAN (1973, 1994), Panamá y Chile (1993), Caricom y México (1995), Cuba (2001), Mercosur (2005), Triángulo Norte (2009), EFTA y Canadá (2011), EEUU. y Venezuela (2012), Unión Europea (2013) y Corea, Costa Rica, Alianza Pacífico (2016) e Israel (2020) (Gráfica 2). Los acuerdos comerciales le dan acceso a un mercado de más de 1,500 millones de consumidores.

**INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

El MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2016 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2016, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:
(i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

| OBJETO PROCESO CONTRACTUAL – PRESUPUESTO | ACUERDOS COMERCIALES | | ENTIDAD ESTATAL ESTA CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | (SI/NO) | (SI/NO) | SI (#) /NO | (SI/NO) |
| **OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN Y SISBEN IV ENTRE A1 A C18 O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, ASÍ COMO BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN<br><br>**Presupuesto:**<br>**$366.422.400,00** | Alianza Pacifico | Chile | SI | SI | NO | NO |
| | | Perú | SI<br>SI | SI | NO | NO |
| | Costa Rica | | SI | NO | NO | NO |
| | Estados AELC | | SI | NO | NO | NO |
| | Triángulo Norte | Guatemala | SI | NO | NO | NO |
| | | El salvador | SI | NO | NO | NO |
| | Unión Europea | | SI | NO | NO | NO |
| | Israel | | SI | NO | NO | NO |

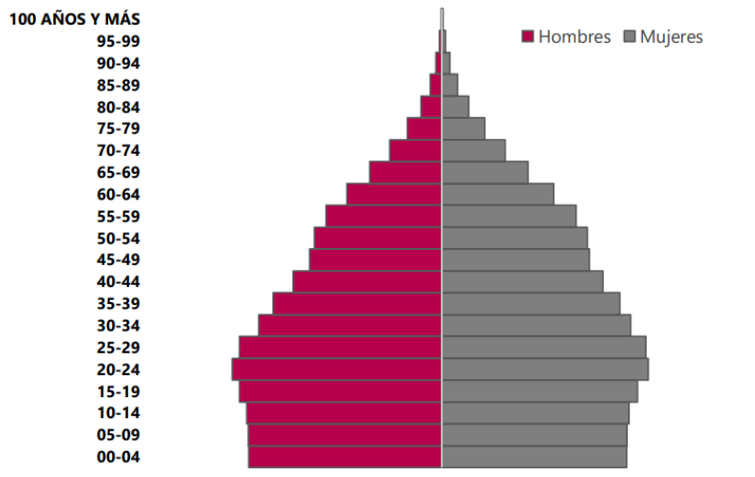
### 1.2 Estructura de la población en Colombia, según sexo y edad

De acuerdo con las proyecciones de población 2020, en Colombia se estima que hay 6.808.641 personas adultas mayores. De ellas:

• 3.066.140 (45%) son hombres y 3.742.501 (55%) son mujeres. Al observar la población total se evidencia que el 51% son mujeres y el 49% son hombres.

• 22.945 personas tienen más de 100 años de edad. De ellas, 8.521 son hombres y 14.424 son mujeres.

**Pirámide de Población (Proyecciones de Población) 2020. Colombia**




Fuente: DANE, CNPV 2018.

## ¿Cómo son los hogares de las personas adultas mayores?

Tamaño del hogar de las personas adultas mayores

| Total personas en el hogar | Total personas de 60 años o más | Porcentaje (%) |
|---|---|---|
| Una (1) persona | 827.860 | 14,2 |
| Dos (2) personas | 1.700.608 | 29,2 |
| Tres (3) personas | 1.273.907 | 21,9 |
| Cuatro (4) personas | 877.257 | 15,1 |
| Cinco (5) personas | 552.366 | 9,5 |
| Seis o más | 589.961 | 10,1 |
| Total | 5.821.959 | 100,0 |

- El **29,2%** de las personas adultas mayores residen en hogares de dos (2) personas.
- **14,2%** de las personas mayores viven solas. Este porcentaje es de 18,06% en el total de la población.

Fuente: DANE, CNPV 2018.

## Educación: Alfabetismo en las personas adultas mayores

El 14,5% de las personas adultas mayores no sabe leer y escribir. Este porcentaje es de 5,1% en el total.

| Personas de 15 años y más que saben leer y escribir | | |
|---|---|---|
| Si | No | No responde |
| 31.966.070 | 1.746.521 | 468.221 |
| 93.5 | 5.11 | 1.37 |

| Personas de 60 años y más que saben leer y escribir | | |
|---|---|---|
| Si | No | No responde |
| 4.957.163 | 851.703 | 52.114 |
| 84.6 | 14.5 | 0.9 |

Fuente: DANE, CNPV 2018.

## Nivel educativo de las personas adultas mayores

Total nacional, 2018

El **49,3%** de las personas adultas mayores reportaron como nivel educativo más alto alcanzado la primaria. Este porcentaje es de 31,1% en el total (5 años y más).

**14,2%** de las personas mayores no alcanzó ningún nivel educativo. Este porcentaje es de 4,7% en el total.

El **10,2%** de la población logra alcanzar el nivel superior de la educación, frente a 19,7% en el total.

| Nivel educativo | Nivel educativo más alto alcanzado por las personas de 5 años o más | (%) | Nivel educativo más alto alcanzado por las personas de 60 años y más. | (%) |
|---|---|---|---|---|
| Preescolar | 925.533 | 2,40 | 7.192 | 0,12 |
| Primaria | 12.013.062 | 31,10 | 2.888.580 | 49,28 |
| Secundaria | 6.768.402 | 17,52 | 586.886 | 10,01 |
| Media | 10.178.604 | 26,35 | 697.208 | 11,90 |
| Superior | 7.599.158 | 19,68 | 615.988 | 10,51 |
| Posgrado | 1.137.777 | 2,95 | 156.665 | 2,67 |
| Sin información | 697.735 | 1,81 | 74.879 | 1,28 |
| Ninguno | 1.806.365 | 4,68 | 833.582 | 14,22 |
| **Total** | **38.622.536** | **100,00** | **5.860.980** | **100,00** |

Fuente: DANE, CNPV 2018.

**Fuente:** https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/presentacion-caracteristicas-generales-adulto-mayor-en-colombia.pdf

El acceso y la permanencia en la educación sigue siendo uno de los desafíos en el país. Las personas adultas mayores suelen alcanzar el nivel educativo básico de la primaria y con respecto al total de la población, tienen una mayor prevalencia de analfabetismo.

Las personas adultas mayores tienen brechas de género en el uso del tiempo similares al total de la población. Además, son cuidadoras de otras personas mayores. Aun así, tienen una menor prevalencia en pobreza de tiempo.

Es importante avanzar en la inclusión de la población adulta mayor al uso de TICS. Se debe garantizar la autonomía y el desarrollo de las capacidades y potencialidades de las personas adultas mayores en aras de lograr su inclusión social y productiva, sin discriminación, superando los estereotipos de la vejez y fomentando nuevas realidades.

### B. ASPECTOS LEGALES:

El envejecimiento humano constituye un proceso multidimensional de los seres humanos que se caracteriza por ser heterogéneo, intrínseco e irreversible; inicia con la concepción, se desarrolla durante el curso de vida y termina con la muerte. Es un proceso complejo de cambios biológicos y psicológicos de los individuos en interacción continua con la vida social, económica, cultural y ecológica de las comunidades, durante el transcurso del tiempo.

Las personas adultas mayores, son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad, con su entorno inmediato ycon las futuras generaciones. Las personas envejecen de múltiples

maneras dependiendo de las experiencias, eventos cruciales y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida, es decir, implica procesos de desarrollo y de deterioro.

La Ley 1850 de 2017 en su artículo 15 establece medidas de protección al adulto mayor en Colombia y Manifiesta: "Autorizase a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se llamará Estampilla para el bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional. PARÁGRAFO. El recaudo de la estampilla será invertido por la Gobernación, Alcaldía o Distrito en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros Vida de su Jurisdicción, en proporción directa al número de Adultos Mayores de, los niveles I y II del Sisbén, los adultos mayores en condición de vulnerabilidad y en situación de indigencia o pobreza extrema que se atiendan en estas instituciones."

Las leyes 1315 de 2009, establece las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención y fija la competencia de las Secretarías de Salud para conferir las licencias de funcionamiento y hacer seguimiento al funcionamiento de estos Centros.

La Ley 1251 de 2008, contiene un conjunto de disposiciones para garantizar los derechos de las personas adultas mayores, dentro de las cuales dispone que se debe expedir la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez dándole el marco y fijando las áreas de intervención que debe tener en cuenta. Entre dichas áreas está la relativa a la "Protección a la salud y bienestar social (art.17, numeral 1), indicando que "Los adultos mayores tienen derecho a la protección integral de la salud y el deber de participar en la promoción y defensa de la salud propia, así como la de su familia y su comunidad".
Adicionalmente, la Ley 1251 de 2008, Artículo 4, literal (j): Las entidades territoriales y descentralizadas por servicios prestarán y cumplirán los cometidos de la presente ley en procura de la defensa de los derechos del adulto mayor; y en su artículo 30: Para el desarrollo de la presente ley se considerarán como fuentes de financiación, además de las establecidas para la atención a población vulnerable, los recursos provenientes del sector privado y de la cooperación internacional; también los auto gestionados por los adultos mayores, los cuales se invertirán en la elaboración, ejecución, evaluación y seguimiento de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez y serán administrados por el Fondo de Promoción Social. .

Adicionalmente a lo anterior y como soporte normativo que ampara la modalidad de contratación escogida para el presente objeto, se resalta lo establecido por el artículo 16 que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 A través del cual se modifica el artículo 5° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así: "Responsabilidad. El alcalde municipal o distrital será el responsable del desarrollo de los programas que se deriven de la aplicación de los recursos de la estampilla y delegará en la dependencia afín con el manejo de los mismos, la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida y creará todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo a la gestión por estos realizada. PARÁGRAFO. Los distritos y municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida; no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."
Finalmente, el Acuerdo 017 de 2018: POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2018-2027 EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER

En el Municipio de Floridablanca existe una gran cantidad de adultos mayores clasificados en los niveles I y II del SISBEN III y entre los grupos A1 y C18 del SISBEN IV o carentes de recursos económicos que requieren atención especial para que puedan desarrollarse integralmente buscando siempre el mejoramiento en su calidad de vida en el diario vivir, entre esta población existen **CUARENTA (40)** adultos mayores, que requieren atención, debido a que por su situación de extrema de pobreza se hace necesario brindarles atención integral y permanente las 24 horas del día, ya que no tienen un lugar donde habitar.

Para efecto del presente convenio de asociación del adulto mayor, se requiere que la entidad seleccionada, preste la atención a **CUARENTA (40)** adultos mayores administrando los recursos aportados por el municipio en los servicios de albergue y vestuario además en los siguientes servicios:

**1. Operación del servicio de alimentación:** Se debe garantizar la alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes de acuerdo a los requerimientos de cada adulto mayor, que previamente han sido acordados y aprobados con la Secretaría de Desarrollo Social. Así mismo la preparación de los mismos para servicio en sitio.

**2. Orientación Psicosocial:** Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

**3. Atención Primaria en Salud**: La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

**4. Aseguramiento en Salud:** Se requiere verificar que los adultos mayores se encuentren afiliados al sistema de seguridad social en salud y en caso de no estarlo, es necesario adelantar los trámites necesarios para su afiliación y cobertura.

**5. Capacitación en actividades productivas:** Se busca que los adultos mayores cuenten con capacitación en manualidades o artes con fines productivos que sean del disfrute de los adultos mayores y les permita sentirse con productividad.

**6. Deporte, cultura y recreación:** Suministrado por personas capacitadas que brinden esparcimiento, ejercicios y actividades culturales a los adultos mayores para contribuir con su salud física y emocional.

**7. Servicio del trabajo asociativo:** En coordinación con las actividades productivas disponer de los implementos y espacios para lograr iniciativas productivas y recreativas de los adultos mayores.

**8. Auxilio Exequial:** De acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial y del Centro de Bienestar se garantizará el auxilio exequial para aquellos adultos mayores que no cuenten con el mismo.

**9. Funcionamiento del centro de bienestar:** La infraestructura con sus gastos de funcionamiento como servicios públicos, implementos de aseo o insumos de papelería que sean requeridos para la atención de los adultos mayores.

Para el desarrollo de este programa se requiere que la institución reúna los requisitos para la prestación antes enunciada; por lo que se debe celebrar un convenio de asociación del adulto mayor.

### C. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Con el ánimo de identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del presente convenio, se identificaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, procesos adelantados por el municipio de Floridablanca durante años anteriores, cuyo objeto de contratación guardarse relación con el presente proceso:

| AÑO | NUMERO DEL CONTRATO | NOMBRE DEL CONTRATISTA | OBJETO | VALOR | PLAZO |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | FLO-DS-CONV-021-2023 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN PABLO II | AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN EXTREMA POBREZA QUE SE ENCUENTREN EN LOS NIVELES IY II DEL SISBEN III Y ENTRE LOS GRUPOS A1 Y C18 DEL SISBEN IV O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CONFORME A LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES | 195.817.596 | 5 MESES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2023 | FLO-DS-CONV-022-2023 | CENTRO BIENESTAR SEÑOR DE LA MISERICORDIA | AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN EXTREMA POBREZA QUE SE ENCUENTREN EN LOS NIVELES IY II DEL SISBEN III Y ENTRE LOS GRUPOS A1 Y C18 DEL SISBEN IV O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CONFORME A LAS LEYES 1276 Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES | 140.971.840 | 4 MESES |
| 2022 | FLO-DS-CONV-008-2022 | CENTRO BIENESTAR SEÑOR DE LA MISERICORDIA | AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN EXTREMA POBREZA QUE SE ENCUENTREN EN LOS NIVELES IY II DEL SISBEN III Y ENTRE LOS GRUPOS A1 Y C18 DEL SISBEN IV O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CONFORME A LAS LEYES 1276Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES | 465.838.560 | 12 MESES |
| 2022 | FLO-DS-CONV-005-2022 | CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN PABLO II | AUNAR ESFUERZOS A FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCIÓN Y BIENESTAR A LOS ADULTOS MAYORES EN EXTREMA POBREZA QUE SE ENCUENTREN EN LOS NIVELES IY II DEL SISBEN III Y ENTRE LOS GRUPOS A1 Y C18 DEL SISBEN IV O CARENTES DE RECURSOS ECONÓMICOS, PARA BRINDARLES UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, CONFORME A LAS LEYES 1276Y 1315 DE 2009 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES | 158.460.233 | 6 MESES |

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar.

Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

| | |
|---|---|
| **Entidad Contratante** | MUNICIPIO DE TAME |
| **Número del Contrato** | CONV-TA-004-2024 |
| **Año suscripción de la aceptación de la oferta** | 2024 |
| **Estado** | EN EJECUCIÓN |
| **Objeto del contrato** | IMPLEMENTACION DE ATENCION INTEGRAL EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (CBAM) Y CENTROS VIDA DE LA ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE TAME - DEPARTAMENTO DE ARAUCA. |
| **Tipo de contrato** | Contratación régimen especial |
| **Valor total del contrato** | $ 752.724.438= |
| **Contratista** | AGENCIA PROMOTORA DE DESARROLLO ECONOMICO REGIONAL |

| | |
|---|---|
| **Entidad Contratante** | SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE JESÚS MARÍA |
| **Número del Contrato** | AMJM-CD No 114-2019 |
| **Año suscripción de la aceptación de la oferta** | 2019 |
| **Estado** | LIQUIDADO |
| **Objeto del contrato** | AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE COORDINAR ACCIONES PARA BRINDAR PROTECCION, SOSTENIMIENTO Y BIENESTAR A OCHENTA Y SIETE (87) ADULTOS MAYORES, DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN, CARENTES DE RECURSOS ECONOMICOS Y EN CONDICION DE VULNERABILIDAD O CARENCIA DE SOPORTE SOCIAL DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA SANTANDER ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA" |
| Tipo de contrato | Régimen Especial |
| **Valor total del contrato** | $ 17,307,665 |
| **Contratista** | ASOCIACION COLOMBIANA FE Y SERVICIO |

| | |
|---|---|
| **Entidad Contratante** | ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL |
| **Número del Contrato** | **REPC-03-2022** |
| **Año suscripción de la aceptación de la oferta** | 2022 |
| **Estado** | Liquidado |
| **Objeto del contrato** | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR HOGAR SAN JOSÉ PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1276 DE 2009 |
| **Plazo de Ejecución** | 20 días |
| **Valor total del contrato** | $30.700.880 |

**D. ESTUDIO DE LA OFERTA:**

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el servicio, para atención de centro de bienestar, se puede ubicar en:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 94000000 | 94130000 | 94131600 | 94131607 | ORGANIZACIONES DE ASISTENCIA A LOS ADULTOS MAYORES |

El centro de bienestar es donde viven los adultos mayores vulnerables y en abandono, se les presta una atención integral permanente diaria y alimentación. Los siguientes son los centros de bienestar del municipio de Floridablanca debidamente autorizados para su funcionamiento e instalación por la Secretaría de Salud Municipal.

| N° | NOMBRE CENTRO | TELÉFONO | DIRECCIÓN | REPRESENTANTE LEGAL/TELÉFONO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | C.B. HOGAR MARIA SANTISIMA SAMARITANA | 6821643 - 3187075141 - 3164954726 | TRANSVERSAL 147 Nº 57-16 BARRIO VILLALCAZAR LA CUMBRE | SONIA HERNANDEZ BLANCO |
| 2 | C.B. JUAN PABLO II | 6076481112 - 3204074048 | CALLE 5 Nº 8-53, CASCO ANTIGUO FLORIDABLANCA | HNA. ROSA LUNA |
| 3 | C.B. F. HOGAR ADULTO MAYOR NECESITADO (SEDE RUITOQUE ALTO) | 3164291516 | VEREDA PINAR PARCELA 5 RUITOQUE ALTO | CLAUDIA DIAZ VILABONA |
| 4 | C.B. F. HOGAR ADULTO MAYOR NECESITADO (SEDE RUITOQUE BAJO) | 3164291516 | SEDE 2 RAMAL BOSCONIA 1 KM ABAJO RUITOQUE BAJO | CLAUDIA DIAZ VILABONA |

Para tener acceso a estos centros de bienestar, se debe presentar solicitud por escrito en la ventanilla única de correspondencia de la Alcaldía de Floridablanca. En dicha solicitud debe manifestar los motivos que hay para solicitar el cupo, datos personales y adjuntar fotocopia de la cedula de ciudadanía y SISBEN. Es importante para este programa el deseo del adulto mayor de ingresar y permanecer allí voluntariamente. Los servicios que en general prestan los Centros de vida y bienestar están enmarcados dentro de los previstos en el Artículo 11 de la ley 1276 de 2009 y en el Decreto 055 de 2018 de Ministerio de salud y protección social.

## E. ESTUDIO ECONOMICO:

Presupuesto centro de bienestar:

**PRESUPUESTO DE COSTOS**
**CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN PABLO II**
**COBERTURA: 40 Adultos Mayores**
**CONVENIO a 8 meses**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**BENEFICIARIOS : 40 Adultos Mayores**
**PLAZO: 8 Meses**

| ITEM | DESCRIPCION DE ACTIVIDAD | UNIDAD | PLAZO | No. BENERICIARIOS | VALOR UNITARIO POR CADA BENEFICIARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor; de acuerdo con los menús que de manera especial para los requisitos de esta población, elaboren los profesionales de nutrición. | MES | 8 | 40 | $ 586.423,00 | $ 187.655.360 |
| | | | | | **SUBTOTAL** | **$ 187.655.360** |
| 2 | Talento Humano: Personal encargado de coordinar todas las actividades de los servicios y su correcta ejecucion. | MES | 8 | 40 | $ 410.746,00 | $ 131.438.720 |
| | | | | | **SUBTOTAL** | **$ 131.438.720** |
| 3 | Trabajo Asociativo: Incentivar la promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores con la compra de materiales para la elaboracion de los productos. | MES | 8 | 40 | $ 11.270,00 | $ 3.606.400 |
| | | | | | **SUBTOTAL** | **$ 3.606.400** |
| 4 | Auxilio Exequial | MES | 8 | 40 | $ 8.900,00 | $ 2.848.000 |
| | | | | | **SUBTOTAL** | **$ 2.848.000** |
| 5 | Gastos de Funcionamiento | MES | 8 | 40 | $ 127.731,00 | $ 40.873.920 |
| | | | | | **SUBTOTAL** | **$ 40.873.920** |
| **VALOR TOTAL APORTE MUNCIIPIO** | | | | | | **$ 366.422.400** |

NOTA 1: Es importante enunciar que los aportes del MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA están enmarcados en la financiación de los servicios a prestar en cada una de las modalidades, con la debida supervisión y, de otro lado, los aportes de la ESAL comprende, entre otros, adelantar todas las demás actividades y gestiones para garantizar la atención a las personas mayores en el marco de la prestación de servicios mínimos establecidos en la Ley 1276 de 2009 y Ley 1315 de 2009 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en términos de calidad y oportunidad.

NOTA 2: Los valores incluyen todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tributos, tasas, erogaciones del orden nacional, departamental y municipal, deducciones y retenciones que se causen con la suscripción, ejecución y liquidación del contrato derivado del presente proceso.

NOTA 3: Los precios ofertados fueron revisados ya autorizados por la oficina gestora.

La ESAL denominada **CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO JUAN PABLO II** tiene por objeto: “Prestar los servicios sociales a los adultos mayores discapacitados y habitantes de calle quienes por sus impedimentos no puedan acoplarse o alcanzar su entorno familiar”.

Dicho objeto social se enmarca dentro del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA”** identificado con el código No. 2021682760041 radicado en el Banco de Programas y Proyectos cuya meta corresponde a: Meta 303: “BENEFICIAR CADA AÑO A 1080 ADULTOS MAYORES CON LA ATENCIÓN

INTEGRAL A TRAVÉS DE LOS CENTROS VIDA Y DE BIENESTAR", conforme lo explicado en ítem anterior. Que, así las cosas, cuenta de esta forma la ESAL con la capacidad jurídica requerida de Programas y Proyectos.
El proyecto se desarrollará a través de un convenio de asociación del adulto mayor, cuya finalidad es aunar esfuerzos y recursos para brindar protección y atención a CUARENTA (40) adultos mayores que disfrutan de los beneficios ofrecidos por el Centro Bienestar ubicado en el municipio de Floridablanca clasificados en los NIVELES I Y II DEL SISBEN III Y ENTRE LOS GRUPOS A1 Y C18 DEL SISBEN o en el LISTADO CENSAL DE POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EXTREMAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA DEL MUNICIPIO conforme lo expresa las leyes 1276 y 1315 de 2009, conforme a la propuesta técnico económica presentada por la ESAL.

La Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta las contrataciones anteriores, los servicios que ofrece la ESAL y las disposiciones vigentes por el Ministerio de la protección social; se establece un presupuesto de **TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS ($366.422.400,00) M/CTE.,** de forma efectiva y comprobada. Así las cosas, se tiene como aporte total del municipio para **OCHO (08) MESES** de atención a **CUARENTA (40)** adultos mayores, la suma de **TRECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS ($366.422.400,00) M/CTE.**

Los aportes del convenio de asociación del adulto mayor del Municipio de Floridablanca como de la ESAL serán distribuidos según presupuesto que forma parte integral del presente proceso.

En constancia se firma en Floridablanca en el mes de abril de 2024

**RESPONSABLE**

DIANA MILENA VILA
**JEFE DE CONTRATACIÓN**
**Municipio de Floridablanca**

Proyectó: Javier Jaimes - Contratista CPS